

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de mayo de 2014, del Ayuntamiento de Marchena, por el que se hace público Acuerdo del Pleno relativo a Aprobación de Convenio con el OPAEF para la Instrucción y Resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación. (PP. 1404/2014).

Por el Pleno del Ayuntamiento de Marchena en sesión plenaria de fecha 30.11.12, y por mayoría absoluta, se ha adoptado en el punto vigésimo primero, el acuerdo sobre Propuesta Conjunta del Equipo de Gobierno sobre la Aprobación del Convenio con el OPAEF para la Instrucción y Resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación y suscribir el modelo de convenio de multas aprobado por la Diputación de Sevilla, y cuyo texto ha sido publicado en el BOP de Sevilla núm. 245, de fecha 20.10.2012.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Marchena, 5 de mayo de 2014.- El Secretario, Antonio Manuel Mesa Cruz.